

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00182 00
Demandante	Victoria Mesa Uribe
Demandados	Criterio Legal S.A.S. y la Masa Sucesoral de Ramón Ignacio Villa Montoya
Auto Sust Nro.	076
Asunto	Releva y designa curador ad litem

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Habida cuenta que la doctora Gloria Cecilia Restrepo Mejía guardó silencio frente a su nombramiento como curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor Ramón Ignacio Villa Montoya, y en aras de impartir celeridad al presente trámite es que se designará nuevo profesional del derecho para que vele los intereses de los emplazados.

En ese orden de ideas, se designa a la doctora LINA MARIA DURANGO ZULUAGA, portadora de la tarjeta profesional No. 76.802 C.S.J. y cédula de ciudadanía No. 43.092.389, como curadora Ad litem de los herederos indeterminados del señor Ramón Ignacio Villa Montoya. Esta puede ser localizada en la dirección electrónica: linamdurangoz@gmail.com.

A la parte demandante, se le encarga de remitir comunicación a la auxiliar designada, en el que le informe sobre este nombramiento en los términos del artículo 49 del CGP, de lo cual deberá aportar evidencia para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

CC

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>05/02/2024</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>08</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LGM Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be15e7d40d03fdb4e61c704821fdbff9b0536428657bf5f3f6f215f5bc27e3a9**

Documento generado en 02/02/2024 01:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>